

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Radicado: 2015-00445
Referencia: LIQ. SOC. CONYUGAL

Bogotá D.C., NUEVE (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se dispone:

1. Obre en autos la respuesta allegada proveniente de AXA COLPATRIA, en la que manifiesta que la demandada no está afiliada a esa ARL, pero que el último registro como dependiente figura a nombre de la empresa SYSTEM CENTER COLOMBIA SAS, de la cual aporta datos de contacto.
2. Consecuentemente con lo anterior, OFÍCIESE a la empresa SYSTEM CENTER COLOMBIA SAS para que informe a este despacho los datos de domicilio que tenga sobre la demandada, esto es dirección, teléfono y correo electrónico. Por secretaría dese trámite a la comunicación.
3. Una vez se allegue la respuesta se deberá poner en conocimiento de la parte actora, para que proceda a notificar a la pasiva de la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO **No. 12**, fijado hoy **10-03-2021**, a la hora de
las 8:00 am.

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA